

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Auto de sustanciación nro. 113

Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2020-00014-00
Radicado Fiscalía	11-001-6099068-2017-01074 E.D.
Proceso o Trámite	Demanda de Extinción de Dominio ¹
Régimen Aplicable	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
Número de bienes afectados	367
Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:	Artículo 16 de la Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017. Numerales 1/3/4/5/7/8
Accionante o Demandante	Fiscalía 65 especializada
Afectado²	Juan Pablo Medina Quiñones c.c. 1.000.189.359³
Representante del afectado	Dr. Diego Alejandro Castrillón Álzate
Afectado⁴	Juan Pablo Medina Quiñones c.c. 1.000.189.360⁵
Representante del afectado	Dra. Ángela María Yepes Palacio
Asunto	Repone auto y Reconoce personería a abogados.

Vista la solicitud de los abogados Diego Alejandro Castrillón Álzate y Ángela María Yepes Palacio se dispone de manera oficiosa reponer y restaurar a legalidad y garantía procesal el auto de sustanciación Nro. 096 dejando sin efecto la manifestación equivocada de relevo del abogado Diego Alejandro Castrillón Álzate en representación de los intereses en esta causa de Juan Pablo Medina Quiñones c.c. **1.000.189.359**, pues efectivamente el despacho ha constatado que se trata de dos

¹ De fecha 21 de octubre de 2019

² Referenciados por la Fiscalía en su escrito de demanda.

³ Propietario de los bienes a extinguir nro. 8 Establecimiento de comercio Ali baba centro, 11 Establecimiento de comercio ALI BABA, 12 Establecimiento de comercio WWW.ALIBABA.COM.CO y 14 Establecimiento de comercio TIENDAS ALI BABA.

⁴ Referenciados por la Fiscalía en su escrito de demanda.

⁵ Propietario del bien a extinguir nro. 2 Local Calle 54 Nro. 47-105 local 105 centro comercial el Parque Medellín FOLIO MATRICULA O1N-456411 Folio 7-c4

personas diferentes, gemelos y/o mellizos⁶, con mismo nombre y datos filiales pero con números de identificación diferentes. Por ello Dispone subsanar el equívoco y disponer continuar reconociendo como abogado defensor de Juan Pablo Medina Quiñones c.c. **1.000.189.359** al abogado Diego Alejandro Castrillón Álzate, en los términos del mandato conferido. Y se reconoce personería para actuar **Dra. Ángela María Yepes Palacio** como defensora de los intereses procesales de Juan Pablo Medina Quiñones c.c. **1.000.189.360**, en los términos del mandato conferido.

Así mismo, se le reconoce personería para actuar dentro de la presente actuación a la abogada Ángela María Yepes Palacio, en representación de la sociedad PIPE DREAM S.A.S⁷, con Nit. 900686426-2⁸, matrícula nro. 21-501946-12 del 27 de diciembre de 2.013, conforme a certificado de cámara de comercio aportado por la misma mandante y en los términos del mandato conferido.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la actuación en el sistema siglo XXI, además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre, indíquesele a las partes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y deberán consultar el estado de este trámite a través de la página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de un auto de sustanciación que se da para evitar el entorpecimiento de la actuación procesal, de conformidad con los artículos 48 y 58 ejusdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

⁶ Los mellizos son gemelos dicigóticos. Son el resultado de la fecundación de dos óvulos distintos durante el mismo embarazo. Los mellizos pueden ser del mismo o de diferente sexo. Comparten la mitad de sus genes al igual que otros hermanos cualesquiera. Por el contrario, los gemelos que resultan de la fertilización de un óvulo que luego se divide en dos se llaman gemelos monocigóticos o idénticos. Los gemelos idénticos comparten todos sus genes y son siempre del mismo sexo.

⁷ Dirección domicilio principal calle 54 nro. 47-31 de Medellín –Antioquia –Colombia correo electrónico ventas@pipedream.co teléfono comercial 1. 3193296487

⁸ Carpeta 28. Certificado de Existencia y Representación Legal. PIPEDREAM S.A.S.

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por ESTADOS N.º **32**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, **19** de mayo de 2022

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

JUZGADO SEGUNDO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

**Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534c75610e9646bb1a73974ac63f79bb6ba1c091b1daaf3707814a7ab54156dd**

Documento generado en 18/05/2022 11:20:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**